



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 111494
Luis Enrique Rodríguez Campusano

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ CAMPUSANO**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga** y el **Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barrancabermeja, a la Fiscalía Primera Seccional y al Procurador 248 I Penal de la misma ciudad y al abogado Fredy Prieto Toloza -defensor del accionante en el proceso penal, cuya dirección de notificaciones reposa en la demanda de tutela-.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético

y/o _____ por _____ correo _____ electrónico.
(janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga y al Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja, para que en el término de la distancia **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso que se adelanta contra *Luis Enrique Rodríguez Campusano*.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado